

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA
EN DELITOS SEXUALES Y DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON
SEDE EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA*

MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 8o., 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., fracciones II, VIII y XI, 10 y 16, 31 fracción III y 33 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de enero de 1998, se ubica el punto referente a la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, en el que se contempla el mejoramiento de las funciones que tiene encomendadas la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la implementación de diversas acciones inmediatas, tales como aquellas que tiendan a descentralizar y acercar el servicio público de procuración de justicia a la población, reforzando la cobertura de las Delegaciones Regionales y del Sector Central de la Institución.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado, atendiendo a las políticas de austeridad y restricción presupuestal, ha tenido que priorizar la realización de sus metas, relativas a acercar los servicios que brinda a la población, a aquellas ciudades que representan un mayor porcentaje de incidencia delictiva en el Estado. Asimismo en cumplimiento al artículo 15 fracción de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora.

Que por lo anterior, se hace necesario que el establecimiento de nuevas Agencias del Ministerio Público, respondan a los requerimientos de trabajo y se adecuen a los recursos humanos y materiales disponibles, a efecto de distribuir equitativamente las cargas de trabajo en función de las necesidades del servicio y ubicación geográfica de las ya existentes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO ESPECIALIADA EN DELITOS
SEXUALES Y DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CAJEME,
SONORA.

PRIMERA.- Las presentes disposiciones tienen por objeto crear la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar, con sede en el Municipio de Cajeme, la cual estará adscrita a la Delegación Regional, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDA.- La Agencia del Ministerio Público que se crea mediante el presente Acuerdo, estará ubicada en Tamaulipas número 820 sur, entre Bulevar Rodolfo Elías Calles y 6 de Abril.

TERCERA.- La Agencia del Ministerio Público Especializada integrará y resolverá las averiguaciones previas que se registren con motivo de hechos probablemente delictivos como son violación, estupro, raptó, abusos deshonestos, incesto, bigamia, incumplimiento de obli-

gaciones familiares, corrupción de menores y aquellos delitos generados en la violencia intrafamiliar.

CUARTA.- La Agencia del Ministerio Público a que se refiere el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 95 de la Constitución Política Local, tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de Policía Judicial que, conforme a las necesidades del servicio, se le adscriban.

QUINTA.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a la comunidad, la Agencia del Ministerio Público que se crea, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 13 de junio del año en curso, con independencia de su publicación en el boletín Oficial del gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA.- RUBRICA.-